



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

Módulo 1

Guatemala diversa

Las cifras de participación por superar
en las Elecciones Generales de 2019





Presentación

La elaboración y reproducción de este material didáctico por parte del Tribunal Supremo Electoral, por medio del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, y su Departamento de Inclusión Social, es una acción afirmativa encaminada a dar respuesta a la necesidad de promover la participación de mujeres y hombres, de los pueblos indígenas, de la juventud, de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, así como de personas con discapacidad, y de la población en general. Es una herramienta para impulsar la emisión del voto y las postulaciones a cargos de elección popular en los procesos electorales y fijar conocimientos indispensables para alcanzar el desarrollo democrático sin discriminación, mediante la formación de una ciudadanía crítica, libre e informada, conocedora de la realidad del país, de los cambios efectuados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y de los desafíos para alcanzar más y mejores posibilidades de representación política y desarrollo.

Módulo 1

Guatemala diversa

Las cifras de participación por superar en las Elecciones Generales de 2019

Magistrados Titulares 2018

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi

Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez

Magistrado Vocal II

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz

Magistrado Vocal III

M.Sc. María Eugenia Mijangos Martínez

Magistrada Vocal IV

Magistrados Suplentes

Lic. José Aquiles Linares Morales

Lic. Óscar Emilio Sequén Jocop

Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez

Lic. Estuardo Gamalero Cordero

M.Sc. Ana Elly López Oliva

Esta es una publicación oficial elaborada por el Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral

Edición

M.Sc. Eddie Alejandro Fernández Ovalle

Director Ejecutivo

Coordinación

Licda. Johana Stefany Sandoval Reyes

Jefa, Departamento de Inclusión Social

Diseño y diagramación

Licda. Jeanneth Estévez Cuevas

Diseñadora Gráfica, Sección de Producción y

Diseño Gráfico

Índice

1. Un país de grandes riquezas	3
2. Las cifras por mejorar:	
Participación mínima de mujeres y juventud	9
3. Formas para participar por una mejor Guatemala	15
4. Posibilidades de participar por un mejor país	
Partidos Políticos	20
Comités Cívicos Electorales	23
Voluntariado Cívico Electoral	24
Otras formas de participación de la ciudadanía	26
Red de la Juventud por la Inclusión y la Democracia y redes de mujeres	26
5. Fuentes de información consultadas	28

Guatemala diversa

Las cifras de participación por superar en las Elecciones Generales de 2019

1. Un país de grandes riquezas

Guatemala forma parte de un grupo selecto de países megadiversos, (Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), s. f.) lo cual quiere decir que cuenta con una variedad muy grande de animales y plantas, además de otras riquezas naturales como sus diferentes climas, gracias a las características diferentes de su territorio, el cual, aunque es relativamente pequeño ofrece innumerables paisajes de gran belleza. Y esa diversidad es una cualidad también de su población: habitamos la tierra del Quetzal personas de 4 grandes pueblos: mestizo, xinca, garífuna y maya, con sus 22 comunidades lingüísticas (Congreso de la República de Guatemala, 2003, p. 2), con conocimientos y tradiciones ancestrales, que, junto a los recursos naturales, representan una riqueza impresionante para la nación, y grandes posibilidades para su desarrollo.

Los desafíos

Pero a pesar de que Guatemala tiene un gran inventario de riquezas que deberían significar beneficios para toda su población, se sabe que en 2018, más de la mitad de la niñez padece desnutrición crónica, ya que esta “[...] afecta 8 de cada 10 niños y niñas indígenas” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2017, p. 31), que la pobreza alcanza a “[...] 4 de cada 5 personas indígenas” (Humanos, 2017), aunque la economía no ha presentado grandes variaciones en años recientes. Entonces ¿Qué pasa en nuestro país que no se logra acelerar el desarrollo de la mayoría de la población y garantizar su bienestar? ¿Qué pasa que no se logra ofrecer oportunidades de progreso para todas y todos y muchas personas deciden migrar en busca de soluciones individuales a los problemas nacionales? Dicho en

palabras sencillas: ¿Qué pasa que no logramos ponernos de acuerdo en cómo y de qué manera deben ser atendidos los desafíos de la nación?

Actividad



Escribe tres problemas de tu localidad y del país que a tu criterio no estén siendo bien atendidos. En ambos casos, describe desde cuándo surgieron los problemas y cuáles consideras que son sus causas.

Nuestra organización

Normalmente se dice que un Estado es una forma de organización de la sociedad, compuesta por los elementos: 1. Poder, que radica en el pueblo y este lo delega, para el ejercicio en los tres Organismos del Estado, que funcionan entre sí como frenos y contrapesos, con ayuda de otras entidades de control; 2. Territorio, 3. Población y 4. Ordenamiento jurídico entre otros (Prado, Teoría del Estado, 2012, p. 95-133). La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado ha sido organizado para garantizar el bien común (Asamblea Nacional Constituyente, 1985, p. 3); su sistema de Gobierno es republicano, por la existencia de los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial; democrático, porque las personas quienes ocupan los cargos han sido electas directa e indirectamente por la población; y representativo, en virtud de que las autoridades ejercen un poder que les ha sido delegado.

Votamos cada cuatro años por candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencia, para las diputaciones al Congreso por Lista Nacional y por Distritos, y para el Parlamento Centroamericano, por candidaturas a Corporaciones Municipales y las autoridades judiciales son elegidas por las legisladoras y los legisladores.

Puede decirse, en general, que quienes ocupan estos cargos son las personas encargadas de poner en práctica, en diferentes temas y ámbitos, acciones para el progreso del país.



Actividades

¿Cuál crees que es la diferencia entre Estado y gobierno?



¿Puedes mencionar los nombres de los diputados y diputadas de tu distrito y de algunas personas que integran el Concejo Municipal de tu localidad?

El reto: las políticas públicas

En los países como Guatemala, organizados democráticamente, una forma de buscar soluciones a las necesidades de la población es la puesta en funcionamiento de políticas públicas, que según la Guía para Formulación de Políticas Públicas, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) pueden definirse como:

Cursos de acción estratégica del Estado y del gobierno, basados en la participación y legitimidad ciudadana, los marcos jurídicos y políticos nacionales e internacionales, orientados a propiciar el bienestar, el goce de los derechos humanos de la población guatemalteca en su diversidad y en los diferentes niveles de organización territorial, sobre la base de diferentes instrumentos de gestión pública y el sistema de planificación nacional que favorezcan procesos efectivos de coordinación, transparencia, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas” (Presidencia, 2017).

Como se observa, deben ser esfuerzos de país, de Estado, que puedan trascender de un gobierno a otro, y que cuenten con el debido respaldo legal y económico, pero sobre todo, con legitimidad, es decir, que de verdad respondan a los requerimientos de la población, al interés público.

Entonces su creación implica que, en primer lugar, el Estado cuente con mecanismos para *escuchar* a la población organizada, interesada y responsable; en segundo lugar, que tenga funcionarios y funcionarias capaces y sensibles para desenvolverse en espacios de concertación y diálogo, que hayan dejado atrás el autoritarismo y el paternalismo; y finalmente que los poderes estatales estén armonizados para formalizar propuestas, legislar para su institucionalización y velar porque lo normado se cumpla.

Con lo expuesto hasta ahora se puede concluir que la situación de Guatemala, con sus retos de pobreza y exclusión, entre otros, se debe a que, en general, se ha carecido de las políticas públicas efectivas.

Actividades



Describe brevemente qué entiendes por paternalismo y autoritarismo.



¿Puedes mencionar un ejemplo de políticas públicas en tu ámbito local y en el nacional?



Piensa en un tema complejo y describe dos puntos de vista sobre cómo el gobierno puede atenderlo.



¿Dónde puedes encontrar un listado de las políticas públicas vigentes en el país?

Los mecanismos para *hablar y escuchar*

Guatemala, como país, dispone de diferentes formas para que la población pueda interrelacionarse con los otros elementos del Estado o *hablar* a las autoridades y que estas puedan *escuchar* y actuar en consecuencia.

En términos de políticas públicas se puede decir que las guatemaltecas y los guatemaltecos pueden definir qué temas se atenderán, cómo se hará y quiénes lo harán, con el ejercicio de la participación ciudadana.

Esta se entiende, de conformidad con el Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (1989), como:

Toda actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal. Comprende las acciones colectivas o individuales... de apoyo o de presión mediante las cuales una o

varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad o en la manera como se dirige al Estado en dicho país. (p. 513)

Para incidir en qué temas deben ser abordados y cómo se debe hacer, la población guatemalteca dispone del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, definido en su ley como:

El medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca” (Ministerio de Finanzas Públicas, 2002, p. 2).

Otro mecanismo son las organizaciones políticas, las cuales por medio de instancias de representación como el Congreso de la República o los Concejos Municipales, en el caso también de los Comités Cívicos Electorales, deberían contribuir a que los intereses ciudadanos orienten la agenda pública. Es por eso que a los Partidos Políticos se les define tradicionalmente como articuladores entre la población y el gobierno (Cárdenas Gracia, 2016, p. 4).

Finalmente, el control sobre quiénes atenderán los asuntos de interés público lo tiene la ciudadanía por la vía de la elección democrática de sus autoridades, aspecto sobre el que nos corresponde profundizar de cara a las elecciones de 2019.

Actividades



Escribe tu opinión. ¿Funcionan los mecanismos para *hablar y escuchar* de los que dispone el Estado de Guatemala, sí, no, por qué?

2. Las cifras por mejorar: participación mínima de mujeres y juventud

Las estadísticas de las elecciones en Guatemala demuestran que falta mucho por hacer para lograr que el sistema represente de mejor manera a los diferentes sectores de su población y que refleje adecuadamente la diversidad que caracteriza al país. Tomaremos por ejemplo, los dos sectores sobre los cuales se tienen más datos: las mujeres y la juventud.

En 2018, de acuerdo con proyecciones oficiales, la nación cuenta con 17.4 millones de habitantes, de los cuales la mitad son mujeres y 22 de cada 100 son jóvenes entre los 18 y los 30 años. Estos dos grupos son mayoría en el Padrón Electoral, la población femenina es casi el 54 por ciento y la juventud el 27 por ciento.

Para analizar su participación en comicios nos referiremos a las Elecciones Generales de 2015, en las que se contó con un Padrón Electoral de 7 millones 556 mil 873 personas, de quienes el 54 por ciento fueron mujeres y 33 por ciento hombres y mujeres jóvenes entre los 18 y 30 años de edad. En esa ocasión se postularon 25 mil 792 personas para ocupar cargos de elección popular, de ellas solo 4 mil 551 fueron mujeres.

En el caso de las mujeres, mil 642 fueron candidatas a suplencias, el 36 por ciento del total de postulaciones femeninas, y en el caso de las y los jóvenes, mil 252, el 33 por ciento.

En total, de las 3 mil 928 autoridades electas solo 433 fueron mujeres, el 11 por ciento: 262 como titulares y 171 como suplentes.

Entre las titulares se cuentan 22 diputadas al Congreso de la República y 7 al Parlamento Centroamericano, 10 alcaldesas, 177 concejales y 46 síndicas.

En cuanto a la juventud entre 18 y 30 años resultaron ganadoras 256 personas, 15 obtuvieron diputaciones: 14 al Congreso, y 1 al Parlacén, 7 alcaldías, 89 concejales y 39 sindicales.

Estos resultados se aprecian mejor en la gráfica siguiente



La debilidad del sistema democrático que se manifiesta con la poca participación en la dirección del país de sectores de la población como indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y de la diversidad sexual, tiene diferentes causas, entre ellas se pueden mencionar como principales dos: estructuras excluyentes y falta de interés por parte de la población, originada en el descrédito de la actividad política.



Actividades

Completa la tabla siguiente:

Elecciones Generales 2015					
No.	Sector	Cantidad de población	Cantidad en el Padrón Electoral	Cantidad de postulaciones	Cantidad de autoridades electas
1.	Total				
2.	Mujeres				
3.	Juventud				



¿Cuál es tu valoración sobre las cantidades de jóvenes y mujeres electas, y su participación como votantes?



¿En tu opinión para 2019 cuáles serían las cifras aceptables de candidaturas de mujeres y jóvenes, y de jóvenes y mujeres electas?

¿El comienzo de un nuevo ciclo?

Han transcurrido 22 años desde la firma de los Acuerdos de Paz Firme y duradera, en 1996, la cual finalizó el Conflicto Armado Interno que duró 36 años; sin embargo, en la actualidad aún queda pendiente de cumplimiento uno de los ejes estratégicos vinculado con la “[...] modernización del Estado democrático, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de participación...” (Secretaría de la Presidencia de la República, 1996, p. 3), proceso iniciado en 1985, cuando se emitió la nueva Constitución Política de la República de Guatemala.

Con la promulgación de la Carta Magna el país pasó de gobiernos militares a la elección democrática de sus autoridades, y desde entonces ha habido ocho cambios en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, nueve relevos en el Congreso de la República, (por la elección de Diputados al Congreso de la República realizada después del autogolpe de Serrano Elías), en el Organismo Judicial nuevas cortes cada cinco años; y el Tribunal Supremo Electoral ha garantizado que las elecciones, en los casos correspondientes, se lleven a cabo limpiamente.

El buen funcionamiento de este procedimiento democrático, como pasa en otros países de Latinoamérica, ha sido insuficiente para llevar el bienestar a toda la población, situación que entre otros factores se atribuye al debilitamiento de la cultura de legalidad y del Estado de derecho para lo cual la cultura de legalidad implica la observancia de:

Tres ejes fundamentales: respeto al Estado de Derecho; pensamiento y la actitud de ser coherente con la legalidad, voluntad para respetar las normas y leyes y rechazo a la delincuencia, corrupción e impunidad; y la estructura de un sistema de justicia eficiente que evidencie las consecuencias de la transgresión a las leyes. (Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), 2018).

En ese orden de ideas, Estado de Derecho “[...] es concebido como el sometimiento del poder político a la norma jurídica, como imperio de la ley” (Ansuátegui Roig. 2007. P. 32).

La fragilidad en estos dos aspectos ha propiciado que la corrupción opere en diferentes ámbitos de la sociedad y que intereses de diferente tipo y de diferentes sectores se antepongan al interés público. Entendemos la corrupción como una mezcla de motivos que tienen que ver con el uso o abuso del poder o el incumplimiento de deberes de probidad y ética (De León Velasco, 2016, p. 17).

Muchas supuestas evidencias de esta situación han sido presentadas, principalmente desde la llegada de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en 2007, las cuales provocaron en 2015 las movilizaciones ciudadanas sin precedentes en el país, que junto con otros factores, contribuyeron a la dimisión de los más altos funcionarios de gobierno y posterior procesamiento judicial del Presidente y de la Vicepresidenta, así como de gran parte de su equipo de trabajo más cercano. Por estos casos han

sido enjuiciados también empresarios y funcionarios de diferentes entidades y organismos del Estado.

Lo que ocurrió en ese año ha sido descrito como el comienzo de un nuevo ciclo de evolución del Estado, caracterizado entre otros elementos, por un cuestionamiento a la soberanía del territorio, a la calidad y el derecho a los servicios básicos, a la fragmentación institucional y, en general, a la legitimidad de la clase política (Instituto Nacional Demócrata, 2017, p. VII).

Actividad



Describe ¿Cómo afecta la corrupción los mecanismos para *hablar y escuchar* de los que dispone el Estado de Guatemala?

Los cambios impulsados

Como resultado de los sucesos ocurridos desde 2015 se impulsaron y dinamizaron transformaciones en diferentes ámbitos, uno de ellos fue el electoral, para lograr un mejor funcionamiento del sistema democrático en el país. Se reformó la Ley Electoral y de Partidos Políticos para mejorar, entre otros aspectos, los siguientes:

- 1. Democratización de las organizaciones políticas:** para que los partidos sean instituciones fortalecidas que trabajen con base en su ideología y programas, incluyentes y participativas, y para facilitar que todas las personas afiliadas puedan acceder efectivamente a cargos de dirección y toma de decisiones.
- 2. Control y fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas:** para limitar y determinar la proveniencia de todos los recursos invertidos por los partidos políticos y comités cívicos, y así evitar que las candidatas y los candidatos lleguen al poder con compromisos y deudas con sus financistas.

3. **Utilización de medios de comunicación y estudios de opinión:** con lo que se busca ofrecer las mismas condiciones de igualdad de oportunidad de acceso a las organizaciones políticas en medios masivos de comunicación.
4. **Derecho al voto y poder de este:** se instituyó el voto por candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia para las y los connacionales que viven en el extranjero, y se legisló que si el voto nulo es mayoría en una elección, la elección deberá repetirse por única vez.

Actividad



Existen nuevas propuestas de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sobre algunos temas relacionados ¿Puedes mencionar algunos aspectos que se propone modificar?

Más y mejores posibilidades

Las modificaciones a la Ley Electoral, junto con el fortalecimiento del Estado de Derecho y de la cultura de legalidad plantean un escenario diferente para la ciudadanía y para las organizaciones políticas, lleno de potencialidades, con la finalidad de que la participación social sea mucho más efectiva y contribuya a la gestión de políticas públicas eficientes.

Por ejemplo, las limitaciones y control sobre los ingresos de las organizaciones políticas y su acceso a medios de comunicación les obligarán a acercarse a la ciudadanía y abrirse a su participación. Deberán comunicarse mejor con la gente para convencerla de sus planteamientos y ganar en el terreno sus votos; y a lo interno, las organizaciones deben garantizar espacios de efectiva participación y toma de decisiones a más personas. Se espera que con todas estas medidas el interés público recupere la preminencia frente a las pretensiones particulares en todos los ámbitos.

3. Formas para participar por una mejor Guatemala

Los mecanismos para *hablar y escuchar* que se han mencionado anteriormente se encuentran plasmados como derechos y deberes de las personas en las normativas legales del país, y su ejercicio responsable es una forma de demostrar el amor por Guatemala que todas y todos sentimos.

Estos derechos y deberes están contenidos en la Constitución Política de la República. Además, los que tienen que ver con la participación ciudadana, así como política, se detallan en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y se puede decir que se resumen **en ejercer con responsabilidad y activamente la ciudadanía.**

¿Qué es la ciudadanía?

Según la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en los artículos 2 y 3 respectivamente, la Ciudadanía es un conjunto de derechos y obligaciones que adquieren todas las personas guatemaltecas al cumplir 18 años.

Derechos y responsabilidades de las ciudadanas y los ciudadanos

1. Respetar y defender la Constitución.
2. Obtener el Documento Personal de Identificación (DPI) e inscribirse en el Registro de Ciudadanos.
3. Elegir y ser electas o electos.
4. Ejercer el sufragio.
5. Ser candidatas o candidatos a cargos públicos.
6. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.

7. Defender la alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia
8. Desempeñar las funciones electorales para las que sean designadas o designados

Anterior a la promulgación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en 1976 entró en vigor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el cual estipula un mínimo de derechos y oportunidades para la ciudadanía:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. (Naciones Unidas, 1976)

Dicho Pacto garantiza la participación política de la ciudadanía en las urnas o postulándose a cargos de elección popular, la alternancia en el ejercicio del poder público, la no discriminación en la emisión del voto y en el acceso a los puestos de toma de decisiones para la implementación de las experiencias, vivencias y demandas de la población.

Sufragio y voto

Sufragio es el derecho de la ciudadanía para elegir autoridades y tomar determinaciones sobre asuntos de importancia para toda la nación, en Elecciones Generales o en Consulta Popular; y voto es el acto de decidir, que se materializa con el procedimiento de marcar papeletas y depositarlas en las urnas. Consultar artículo 198 de la LEPP.

Características del voto

Los artículos 12 y 13 de la LEPP, establecen que el voto es un derecho y un deber cívico inherente a la ciudadanía, con características específicas (Asamblea Nacional Constituyente, 1985):

Es universal: Porque es para toda la ciudadanía.

Secreto: Porque no revela la identidad de quien lo emite y solo quien lo emite sabe en qué sentido lo hizo.

Único: Porque se emite un solo voto por la persona candidata, la planilla o la opción que parezca mejor.

Personal: Porque cada persona puede decidir por quién o qué opción votar.

Indelegable: Porque nadie puede votar en lugar de otra persona.

Libre: Ninguna persona o entidad puede directa o indirectamente obligar a otra a votar por determinada persona candidata, planilla, partido político u opción.

Para votar se necesita empadronarse

Es requisito indispensable para las guatemaltecas y los guatemaltecos que quieran elegir y ser electas y electos inscribirse en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, o sea, agregarse al Padrón Electoral, empadronarse.

¿Qué es el empadronamiento?

Empadronarse consiste en inscribirse en la lista de ciudadanas y ciudadanos que pueden elegir y ser electos, conocida como Padrón Electoral, que se utiliza principalmente para saber qué personas votarán, pero que también determina dónde lo harán y entre qué candidatos o candidatas a diputaciones y municipalidades elegirán, además de las y los aspirantes a la Presidencia y Vicepresidencia y al Parlamento Centroamericano, en el caso de las Elecciones Generales.

Estos datos también sirven al Tribunal Supremo Electoral para asignar a cada ciudadano y ciudadana al centro de votación más

cercano a la dirección de su Residencia Electoral. Las personas se deben empadronar una sola vez y actualizar los datos que se les piden si alguno cambia.

Residencia Electoral

El Reglamento de la LEPP, en el artículo 5, manifiesta que constituye el lugar donde una persona habita en forma continua, por un período no menor de seis meses, y se acredita con la constancia de inscripción o actualización de datos en el Padrón Electoral (Tribunal Supremo Electoral, 2007). La vecindad municipal consta en el DPI y se refiere al lugar donde este fue emitido. Los cambios de residencia electoral de un municipio a otro, para votar o postularse a una candidatura, deben reportarse al Registro de Ciudadanos, como mínimo, un año antes de la convocatoria al evento electoral, como lo estipula el mismo artículo de dicho reglamento. Para 2019 ya no es posible actualizar este dato si se cambió de municipio. Relacionado con esto es importante aclarar que las personas solo pueden postularse a cargos de elección popular de la comuna del municipio de su Residencia Electoral.

¿Cómo es el trámite del empadronamiento?

Este procedimiento es gratuito, personal e indelegable y debe hacerse a más tardar 3 meses antes de la fecha de la elección para que los datos estén vigentes en el Padrón Electoral correspondiente, ver artículo 9 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Asamblea Nacional Constituyente, 1985).

¿Qué se necesita para empadronarse?

Las personas deben presentarse en cualquier centro de empadronamiento con su DPI.

¿Dónde se efectúa el empadronamiento?

En las Delegaciones Departamentales y en las Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, dependencia que también instala puestos móviles de empadronamiento en diferentes lugares. Allí se puede efectuar el procedimiento por primera vez o actualizar nuestros datos en el Padrón Electoral.

Las ubicaciones de los puestos móviles de empadronamiento se pueden encontrar en la página de Internet del Tribunal Supremo Electoral, www.tse.org.gt; y el procedimiento para agregarse en el Padrón Electoral para votar en el extranjero se puede efectuar en: migrante.tse.org.gt

¿Hasta cuándo te puedes empadronar?

El 18 de enero de 2019 el Tribunal Supremo Electoral convocó a Elecciones Generales. Con base en la fecha que se fijó para las votaciones, que es el 16 de junio, se fijó la fecha final para el empadronamiento, tres meses antes de los comicios, es decir el 17 de marzo de 2019, según lo establecen los artículos 196 y 9 de la LEPP.

4. Posibilidades de participar por un mejor país

Partidos políticos

Los partidos políticos son instituciones de derecho público con personalidad jurídica y duración indefinida, y dan el carácter democrático a la forma de gobierno del Estado. Agrupan a personas con intereses y principios ideológicos similares que tienen como fin primordial alcanzar el poder por medio del voto. La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza su libertad de organización y su funcionamiento.

Requisitos para su existencia y funcionamiento

- Contar como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.30 por ciento del total de personas inscritas en el Padrón Electoral utilizado en las últimas elecciones generales, que estén en ejercicio pleno de sus derechos políticos, en la actualidad son 22,671 afiliados, por lo menos la mitad de estos deben saber leer y escribir.
- Estar constituido en escritura pública y cumplir con los requisitos de inscripción de las personas integrantes de sus órganos permanentes y mantenerlos constituidos debidamente y en funciones.
- Obtener y mantener vigente su inscripción en el Registro de Ciudadanos.
- Que el partido cuente con organización partidaria, como mínimo, en cincuenta municipios y, por lo menos, en doce departamentos de la República; y, que se haya electo en

Asamblea Nacional al Comité Ejecutivo Nacional, Departamental y Municipal, observar artículo de la LEPP.

¿Cómo afiliarse a un partido político?

Para pertenecer a un partido político es fundamental tener voluntad de hacerlo. Por ello se debe escoger entre las opciones vigentes aquella que se identifique con nuestra ideología y principios.

Para afiliarse se requiere el Documento Personal de Identificación, estar empadronado, firmar una hoja de afiliación y no estar afiliado a otro partido político.

En el departamento de Organizaciones Políticas del TSE, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones se puede requerir información sobre cuáles son los partidos políticos vigentes, su ideología política y cuáles se encuentran en formación.

¿Qué derechos se obtienen al pertenecer a un partido político?

- La posibilidad de ser postulado o postulada en candidaturas a cargos de elección popular.
- Poder fiscalizar todas las actividades del proceso electoral, como partido político.
- Recibir formación cívica y política para ser una lideresa o un líder con compromiso con el país y la comunidad.
- Designar fiscales nacionales con el derecho de asistir a las sesiones del TSE y de los órganos electorales, y de fiscalizar las acciones del Tribunal y a los órganos electorales temporales en el ámbito nacional.

- Denunciar cualquier anomalía de la cual tengan conocimiento y exigir que se investiguen las actuaciones que vulneren las normas y principios de la legislación electoral y de partidos políticos.
- Usar franquicia postal y telegráfica en su función fiscalizadora del proceso electoral.
- Gozar del uso gratuito de los salones municipales y otras instalaciones municipales adecuadas para celebrar asambleas.
- Realizar proselitismo en época no electoral consultar artículo 20 de la ley en la materia.

Es importante saber...

- Que los partidos políticos funcionan en los ámbitos nacional, departamental y municipal.
- Se necesita que los afiliados y las afiliadas a un partido político no sean solo un nombre más en las listas, sino personas con derecho a opinar, proponer y decidir.
- Las decisiones dentro de las organizaciones políticas deben ser tomadas por la mayoría de forma democrática y no por alguna minoría, por lo tanto, las personas afiliadas deben ser participativas para que su organización se desarrolle y crezca.

¡Hay que recordar!

La ciudadanía tiene la libertad de afiliarse a los partidos políticos, pero si la organización no cumple con sus expectativas, puede desafiliarse, renunciar.

¿Cómo desafiliarse?

El ciudadano o ciudadana debe presentar su renuncia por escrito al Registro de Ciudadanos o en el departamento de Organizaciones Políticas del TSE, donde se le indica el tiempo en que puede solicitar una certificación en la que conste que se encuentra desafiliado de la organización. En los departamentos las personas pueden presentar una nota explicando su deseo de desafiliarse en las Delegaciones y Subdelegaciones.

Comités Cívicos Electorales

Según la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el artículo 97, los Comités Cívicos Electorales son organizaciones políticas de carácter temporal, que representan sectores sociales y corrientes de opinión y pensamiento político que postulan candidatos a cargos de elección popular, para integrar Corporaciones Municipales.

¿Cuál es el plazo para la constitución e inscripción de los Comités Cívicos Electorales?

La constitución e inscripción de un Comité Cívico Electoral deberá hacerse, a más tardar, 90 días antes de la fecha señalada para la elección, ver artículo 108 y 196 de la LEPP. No se pueden crear Comités Cívicos antes de la convocatoria a elecciones.

¿Cuáles son los derechos de los Comités Cívicos Electorales?

- Postular personas en candidaturas para integrar Corporaciones Municipales.
- Fiscalizar todas las actividades del proceso electoral en que participen, por medio de los fiscales que designen.

- Denunciar cualquier anomalía de que tengan conocimiento y exigir que se investiguen cualesquiera actuaciones reñidas con las normas y principios de la legislación electoral y de organizaciones políticas.

¿Cuáles son las obligaciones de los Comités Cívicos Electorales?

- Inscribirse en el Departamento de Organizaciones Políticas o en la respectiva Delegación o Subdelegación del Registro de Ciudadanos, según corresponda.
- Inscribir en el Departamento de Organizaciones Políticas o en la respectiva Delegación o Subdelegación del Registro de Ciudadanos a los integrantes de su Junta Directiva y a quien ocupe la secretaría general, la presidencia o su equivalente, al mismo tiempo se inscribe la planilla para la corporación municipal.

De la misma manera la ley electoral consigna todas las cuestiones que los comités cívicos electorales deben observar para figurar en el mundo jurídico.

¿Cuándo se disuelven los Comités Cívicos Electorales?

Quedan automáticamente disueltos sin necesidad de declaración o resolución alguna, al quedar firme la adjudicación de cargos de la elección en que hayan participado.

Voluntariado Cívico Electoral

El Voluntariado Cívico Electoral (VCE) es impulsado por el TSE, principalmente por medio del departamento de Promoción Cívica, del Instituto Electoral, para favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos.

Durante diferentes procesos electorales el VCE ha logrado vincular a jóvenes en jornadas con creatividad y entusiasmo, quienes han desempeñado tareas como:

- Facilitación y promoción del proceso electoral y otras formas de elección, en los ámbitos comunitario, estudiantil, familiar, laboral y en redes sociales.
- Apoyo a campañas de información.
- Orientación a personas electoras en los centros de votación y participación en la logística electoral.
- Difusión y promoción del mensaje institucional del Tribunal Supremo Electoral.

Estas actividades han sido efectuadas con éxito, gracias a la instrucción y ejercicio de los principios con los que se organiza el VCE desde el Tribunal:

- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Certeza
- Transparencia

Si te identificas con estos principios y valores te invitamos a que te pongas en contacto con nosotros para promover activamente la participación en nuestro país.



Teléfono: (502) **2378 3900** Extensión: **15111/15126**.



voluntariadocivicogt

Otras formas de participación de la ciudadanía

Las organizaciones políticas no constituyen las únicas herramientas de las cuales se puede servir la ciudadanía para participar, existen otros mecanismos además del ejercicio del sufragio materializado a través del voto para dinamizar la realidad política del país, como las organizaciones de sociedad civil, que promueven los derechos de las mujeres, pueblos indígenas, de compatriotas con discapacidad y de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI).

Red de la Juventud por la Inclusión y la Democracia y Redes de mujeres

El Tribunal Supremo Electoral consciente de la brecha en la participación y representación política de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y de las desigualdades provocadas por dicho fenómeno ha generado programas de capacitación y formación cívico-política y electoral, con enfoque de inclusión social.

El aporte institucional que el TSE otorga a las poblaciones en situación de vulnerabilidad es crucial para alentar y apoyar a las mujeres, a la población LGBTI, pueblos indígenas y personas con discapacidad a participar y ejercitar un voto consciente, libre e informado. El compromiso cívico de estas poblaciones es pilar fundamental para una ciudadanía inclusiva y activa, que permita cambios sustanciales en nuestra democracia. Los programas educativos dirigidos a las personas que integran las redes buscan generar competencias para:

1. Participar activamente en la vida política del país.
2. Construir espacios de participación igualitaria entre organizaciones afines.
3. Participar activamente en los asuntos cívico-políticos de sus comunidades.
4. Crear redes dentro de las comunidades para diseminar conocimientos de los ámbitos cívico, político y electoral.
5. Desarrollar pensamiento crítico para evaluar las propuestas de las organizaciones políticas.
6. Incentivar en todos los niveles la participación política de las personas.
7. Contribuir al fortalecimiento del liderazgo de personas pertenecientes a los grupos subrepresentados en el sistema político.

Súmate a nuestras redes

Contáctanos en



redporlainclusionylademocracia@outlook.es
redmujeresporlademocraciase@gmail.com



(502) 5212 2426
(502) 2378 3900 extensiones: 15115/15116/15118

5. Fuentes de información consultadas

Ansuátegui Roig, F. J. (s.f.). La Conexión Conceptual entre el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales. Madrid: GRIJLEY.

Asamblea Nacional Constituyente. (3 de Junio de 1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Decreto 1-85. Ley Electoral y de Partidos Políticos. Guatemala, Guatemala.

Cárdenas Gracia, J. F. (2016). Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. Partidos Políticos y Democracia. Distrito Federal, México: Talleres Gráficos de México. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018.

Cívica, D. d. (2018). Guía para el voluntariado cívico. Guatemala.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). Situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Guatemala. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.docx

Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (5 de Enero de 2018). Proyectos. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de Cultura de Legalidad: https://www.cicig.org/proyectos/cultura_de_la_legalidad/

Congreso de la República de Guatemala. (2003). Decreto 19-2003. Ley de Idiomas Nacionales. Guatemala, Guatemala. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de <https://www.unicef.org/guatemala/spanish/LeyIdiomasNacionales.pdf>

Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). (s.f.). Noticias. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de Día Internacional de la Diversidad Biológica: <http://www.conap.gob.gt/Noticias/DiversidadBiologica.aspx>

De León Velasco, H. A. (Febrero de 2016). Análisis de la Ley Anticorrupción. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de <http://www.sejust.gob.gt/sites/default/files/pictures/ANALISIS%20LEY%20CONTRA%20CORRUPCION%20-%20SEJUST%20%20.pdf>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (1989). Diccionario Electoral. San José, Costa Rica: Centro Centroamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

Instituto Nacional Demócrata. (Julio de 2017). Transformaciones de la cultura política en Guatemala. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de Lecturas sobre la crisis de 2015: <https://www.ndi.org/sites/default/files/Transformaciones%20de%20la%20cultura%20poli%CC%81tica.pdf>

Ministerio de Finanzas Públicas. (2002). Decreto 11-2002. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: [http://portalgl.minfin.gob.gt/Descargas/Documents/Ley%20de%20los%20consejos%20de%20desarrollo%20urbano%20y%20rural%20\(decreto%2011-2002\).pdf](http://portalgl.minfin.gob.gt/Descargas/Documents/Ley%20de%20los%20consejos%20de%20desarrollo%20urbano%20y%20rural%20(decreto%2011-2002).pdf)

Prado, G. (2012). Teoría del Estado. Guatemala: Magna Terra Editores.

Secretaría de la Paz Presidencia de la República. (s.f.). Los Acuerdo de Paz en Guatemala. Guatemala, Guatemala. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018

Secretaría de Planificación y Programación (Segeplán). (Noviembre de 2017). Guía para Formulación de Políticas Públicas. Recuperado el 17 de Septiembre de 2018, de Versión actualizada: <file:///C:/Users/jsandoval/Downloads/Guia%20para%20formulacion%20de%20Politicas%20Publicas%20version%20actualizada%202017.pdf>

Tribunal Supremo Electoral. (23 de Enero de 2007). Acuerdo 018-2007. Reglamento Ley Electoral y de Partidos Políticos. Guatemala, Guatemala.

Naciones Unidas. (23 de Marzo de 1976). Interes Profesional. Recuperado el 17 de Noviembre de 2018, de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Proyecto
Participación responsable y efectiva
Elecciones Generales 2019

Módulo 1

Contexto y retos para la participación cívica,
política y electoral en Guatemala

Instituto de Formación y Capacitación
Cívico-Política y Electoral
Tribunal Supremo Electoral

